



PERU

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Comas, **19 JUL. 2016**

OFICIO MULTIPLE N° 339 - 2016-DIRUGEL04/ASGESE

Señor (a):

Director (a) de la I.E N°.....

Presente.-

Asunto : Cumplimiento de las orientaciones para el desarrollo del año escolar 2016.
REF. : RM N° 572-2015 - MINEDU
Prioridad : **Muy Urgente**

De mi consideración:

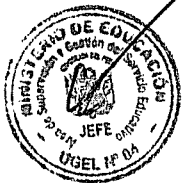
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo (a) cordialmente; y hacer de su conocimiento que la R.M N°572-2015 – MINEDU, en el Compromiso de Gestión Escolar N° 3, nos indica lo siguiente:

- Está terminantemente prohibido el uso de horas efectivas de clase en ensayos de marcha para desfiles escolares, celebraciones de aniversarios, fiestas patronales, fiestas de promoción o similares.
- Las IIEE programarán actividades y participarán en actos de celebración de la localidad o actividades propuestas por organizaciones sociales, privadas o públicas solo si estás forman parte de las Unidades Didácticas y del PAT.
- Las vacaciones de medio año de los estudiantes se programarán del 25 de julio al 05 de agosto, debiendo reiniciar las labores escolares el lunes 8 de agosto. A excepción de EBA que se programa de acuerdo a los periodos promocionales.
- El director está obligado a establecer mecanismos de control de asistencia y permanencia del personal de las IIEE públicas, informando a la UGEL o DRE/GRE las inasistencias y tardanzas para el descuento correspondiente. El personal de la I.E que no cumpla con la asistencia, puntualidad y permanencia que exigen el calendario escolar y el horario de trabajo, está sujeto a las sanciones de ley.

En tal sentido, es responsabilidad de su persona dar cumplimiento de lo antes mencionado bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



LIC. GLADYS JESÚS COLCA CCAHUANA
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

GJCC/DIRUGEL04
MRPB/J.(e)ASGESE
SMCA/EEB